ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 1865881

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES -(565)

Juez Interviniente: Néstor Pablo Barral (Interino)

Carátula : **FISCO NACIONAL AFIP C/ FERRETERIA LINARES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL,**
Expediente: 83 / 2018

Número de Juicio AFIP: 112 / 637905 / 2017

Demandado: FERRETERIA LINARES S.R.L., CUIT 30-70944788-9, con domicilio en RAMON FRANCO Nro 173, SALTO - BUENOS AIRES.

Capital Reclamado: pesos 47086,79 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 7063,02 (SIETE MIL SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS)

Medida Ordenada: Traba de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 02/08/2018, cuya parte pertinente dice :"¿ AUTOS Y VISTOS: ¿ Atento el desconocimiento de bienes informado por la actora y lo solicitado, decrétase contra la demandada inhibición general de bienes. Ofíciese para su toma de razón.- A los efectos de la anotación de la cautelar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. De Buenos Aires, exímase para el libramiento del Oficio al Agente Fiscal, Dr. Sergio Daniel Avalle, del sello del Juzgado y firma del funcionario judicial y autorízaselo a suscribirlo con expresa transcripción del auto que lo ordena (Cpnfr. Art. 2° de la Disposición Técnico Registral 7/2012 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires) y a suscribir el oficio al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.-... De acuerdo a lo solicitado y para el caso de haberse satisfecho el crédito fiscal y bajo responsabilidad del Representante del Fisco en los términos del art. 1766 del C.C.C.N. Conforme art. 92 de la Ley 11.683 reformada por la Ley 27.430, deberá proceder al inmediato levantamiento de la cautelar trabada, quedando a su cargo la confección y diligenciamiento del oficio respectivo. - ¿ FIRMADO: NESTOR PABLO BARRAL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE¿.-"

Firmante del Auto Judicial: SERGIO D. AVALLE, AGENTE FISCAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO CHACABUCO con domicilio en 12 de febrero 23, CHACABUCO.

Representante del Fisco: AVALLE SERGIO DANIEL matrícula profesional Tomo 24 Folio 482, expedida por COLEGIO DE ABOGADOS de C.A. de Buenos Aires

HUGO DANIEL SCALA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

AVALLE SERGIO DANIEL
AGENTE FISCAL